



**Demandante.** HILDA ESTHER BAYONA BARROS

**Demandado:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

**LITISCONSORTE NECESARIO:** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**Radicado:** 08001-31-05-002-2019-000259-00

Fecha: septiembre 25 del 2023

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA

Teniendo en cuenta la Sentencia dictada por el Tribunal Superior del distrito de Barranquilla Sala Uno de Decisión Laboral, en fecha 14 de abril del 2023 por la Magistrada ponente Claudia María Fandiño De Muñiz, la cual revoca la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el día 01 de Agosto del 2022, y que además, mediante proveído de fecha 4 de julio del 2023 el Tribunal fija la suma de \$1.160.000.00 como liquidación de costas de conformidad a los arts. 365 y 366 del C.G.P., a cargo de la demandante y a favor de las demandadas  
CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS  
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia)	<b>\$1.160.000.00</b>
IMPUESTO DE TIMBRE	\$.00.
ARANCEL JUDICIAL	\$.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, SEPTIEMBRE 26 de 2023.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy Septiembre 26 del 2023 , a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA